

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2025

Dependencia (613)

Señor

JUAN SEBASTIÁN VARGAS BERMÚDEZ

Comandante de Atención Inmediata

La Gaitana

Correo: juan.vargas1110@correo.policia.gov.co

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Informe especial de policia zona de atención 59 - aglomeración de basura en espacio público cll 132 bis # 124 c.

REFERENCIA: Respuesta al radicado No 20256110160582 del 27 de junio de 2025.

Cordial saludo,

La Alcaldía Local de Suba recibió su solicitud relacionada con el acompañamiento institucional en temas de espacio público, específicamente en la calle 132 Bis No. 124C, correspondiente a la zona de atención 59.

Problemática identificada: En atención a la situación que se presenta en la dirección Calle132bis # 124c zona de atención 59. Aglomeración de basura en el espacio público, lo que no solo afecta la estética del lugar, si no que tambien representa un riesgo para la salud de los habitantes. Esta situación puedes atraer plagas y generar malos olores, afectando la calidad de vida de quienes residen en la zona.

Lugar:

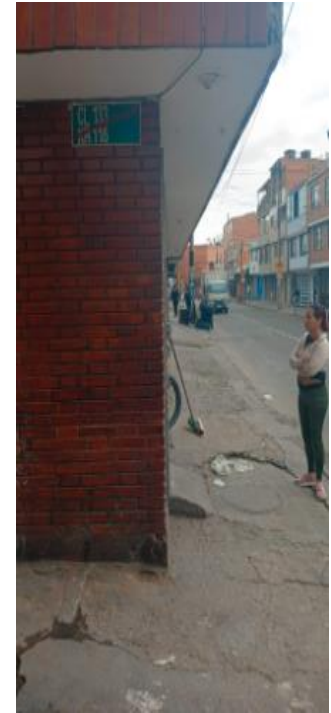
CAI	CUADRANTE	DIRECCIÓN
GAITANA	58	Calle132bis # 124c

Al respecto, me permito informarle que, conforme al artículo 11 de la Ley 2116 de 2011, que modifica el Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá, corresponde a los alcaldes locales coordinar la acción administrativa del Distrito en su jurisdicción, velar por la seguridad y tranquilidad ciudadana, y ejecutar acciones para la protección y recuperación del espacio público, entre otras funciones asignadas por la ley y las disposiciones distritales.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 de la Constitución Política de Colombia y 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), esta Alcaldía Local ha adelantado diversas acciones para proteger el espacio público, reconociéndolo como un bien de uso común indispensable para la calidad de vida y la convivencia ciudadana.

En ese sentido, se informa que ya se han realizado operativos en la zona mencionada. En particular, el 7 de mayo de 2025 se llevó a cabo un operativo de recuperación del espacio público en el establecimiento de comercio dedicado a compra y venta de chatarra y reparaciones, ubicado en la calle 132 Bis No. 124C-33. Dicho operativo se efectuó en compañía de la Policía Nacional, y como resultado se impuso una medida correctiva consistente

en la suspensión temporal de la actividad comercial por tres (3) días y la imposición de una multa tipo 4 por infracción al artículo 92, numeral 16 de la Ley 1801 de 2016 (comparendo No. 1100162025181448). Esta actuación se encuentra debidamente documentada y respaldada con material fotográfico.



Adicionalmente, se informa que esta zona ha sido incluida dentro de los cronogramas establecidos por la Alcaldía Local para la realización de nuevas jornadas de inspección, vigilancia y control (IVC), con el fin de hacer seguimiento a las problemáticas detectadas y prevenir futuras afectaciones al espacio público.

Con lo anterior, damos respuesta formal a su derecho de petición en los términos establecidos por el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Carmen Peñaloza – Abogada Contratista (498-2025)

Revisó: Claudia Urrego -Abogada Contratista (352-2025)

Revisó: Jesús Alejandro Figueroa Caicedo (124 – 2025)